

Referencia	AYUD/2023/2483
Procedimiento	Subvención directa a los Colegios Profesionales de Abogados y de Procuradores para la atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita
Asunto	SUBVENCIÓN ANUAL COLEGIOS PROFESIONALES
Interesado	COLEGIO DE PROCURADORES DE GIJON
Unidad Responsable	Servicio Relaciones con Administración de Justicia
Referencia Externa	

Resolución por la que se actualizan las cuantías establecidas en el Anexo II del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias, aprobado por Decreto 13/2020, de 7 de mayo






RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El artículo 119 de la Constitución Española establece que la justicia será gratuita cuando así lo disponga la Ley, y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar. Esta remisión a una norma con rango legal se materializó con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que regula los aspectos esenciales relativos a los requisitos para el reconocimiento del derecho, su procedimiento y sus consecuencias procesales.

Segundo.- El artículo 37 de la Ley la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita dispone que las Administraciones Públicas competentes subvencionarán con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y de Procuradores.

Tercero.- El Real Decreto 966/2006, de 1 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, señala en el apartado B).1e) de su anexo que se traspasa “el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y la gestión de las indemnizaciones, en su caso, de las actuaciones correspondientes a la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con competencia en el Principado de Asturias y a la asistencia letrada al detenido o preso cuando el lugar de custodia esté situado en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias”.

Estado	Original	Página	Página 1 de 11	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614112465432463405			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				 

Cuarto.- La cuantía de las subvenciones en materia de asistencia jurídica gratuita se establece conforme a los módulos y bases de compensación económica fijados en el Anexo II del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias, aprobado por Decreto 13/2020, de 7 de mayo y modificado por Decreto 73/20, de 15 de octubre (BOPA de 27-10-20).

Quinto.- El artículo 39.3 del mencionado Reglamento dispone que “Las cuantías establecidas en el anexo II se actualizarán automáticamente cada año conforme al porcentaje de incremento de las retribuciones del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias. Dicha actualización se realizará mediante Resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de justicia”.

Sexto.- Por Resolución de la Consejera de Presidencia de 31 de enero de 2022, se actualizaron las cuantías para el año 2022 y, por Resolución de fecha 29 de noviembre de 2022, se actualizaron nuevamente y con efectos económicos de 1 de enero de 2022, las cuantías establecidas en el Anexo II del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias.

Séptimo.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 2023 (BOPA Núm. 19 de 30-I-2023) se fijaron, con efectos económicos desde el día 1 de enero de 2023, las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, suponiendo un incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 del 2,5 %.




FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 3 d) del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Presidencia las competencias relativas a justicia.

Segundo.- En el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, correspondiendo a la misma, a través de la Viceconsejería de Justicia, el ejercicio de las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de justicia en los términos dispuestos en el Estatuto de Autonomía y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero.- El apartado 2 de la disposición final segunda del Decreto 13/2020, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias, establece que los módulos y bases de compensación económica recogidos en el Anexo II de dicho Reglamento, podrán ser incrementados mediante Resolución de la persona titular de la Consejería en materia de justicia, en los términos previstos en el mismo.

Cuarto.- El artículo 39.3 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias establece que “Las cuantías establecidas en el anexo II se actualizarán automáticamente cada año conforme al porcentaje de incremento de las retribuciones del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias. Dicha

Estado	Original	Página	Página 2 de 11	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614112465432463405			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

actualización se realizará mediante Resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de justicia”.




En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Único.- Actualizar con efectos económicos 1 de enero de 2023 las cuantías establecidas en el Anexo II del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias, aprobado por Decreto 13/2020, de 7 de mayo, conforme al porcentaje de incremento de las retribuciones del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias, según se detalla en el Anexo a esta Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, en la fecha de la firma digital




Estado	Original	Página	Página 3 de 11	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614112465432463405			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

ANEXO**MÓDULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA
2023****A) Indemnizaciones por asistencia a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Principado de Asturias**





Las personas miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Principado de Asturias percibirán por asistir a cada reunión la cantidad de 85,91 €

B) Baremos de compensación económica





B.1 ABOGADOS/ AS	Baremo
1. Asistencia a la persona detenida o presa o investigada	
1.1 Asistencia individualizada (general o enjuiciamiento rápido)	103,77
1.2 Servicio de guardia 24 horas. Asistencia persona detenida procedimiento general	187,46
1.3 Servicio de guardia 24 horas. Asistencia persona detenida enjuiciamiento rápido	187,46
1.4 Servicio de guardia, hasta 6 asistencias	187,46

Estado	Original	Página	Página 4 de 11	  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614112465432463405			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

1.5 Servicio de guardia, más 6 asistencias	365,99
2. Asesoramiento y asistencia inmediata a la mujer	
2.1 Por disponibilidad no siendo requerida asistencia en el servicio de guardia de 24 horas	106,01
2.2 Por disponibilidad y asesoramiento previo sin requerimiento de ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia	191,92
2.3 Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado con asistencia en la formulación de denuncia u orden protección, por cada asistencia.	191,92
3. Asesoramiento y asistencia inmediata a las víctimas de terrorismo y trata de seres humanos, así como a los menores de edad y personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, que sean víctimas de abuso o maltrato	
3.1 Por disponibilidad no siendo requerida asistencia en el servicio de guardia de 24 horas	106,01
3.2 Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado con asistencia, por cada asistencia	191,92
4.- Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:	
4.1 Dista más de 5 kilómetros desde la capital del partido judicial	14,51
4.2 Dista más de 25 kilómetros	36,82
4.3 Dista más de 50 kilómetros	61,37
5.- Jurisdicción penal	






Estado	Original	Página	Página 5 de 11	   Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614112465432463405			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

5.1 Procedimiento con tribunal del jurado	1.004,23
5.2 Procedimiento penal de especial complejidad	1.004,23
5.3 Por cada mil folios	24,55
5.4 A partir de 5 comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	33,47
5.5 A partir de 2 días de vista, por cada día	85,92
5.6 Procedimiento penal general	396,12
5.7 Procedimiento abreviado	295,70
5.8 Procedimiento abreviado ante la Audiencia Provincial	335,86
5.9 Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia a persona detenida	329,17
5.10 Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia a persona detenida	295,70
5.11 Procedimiento penal de menores. Incluida pieza de responsabilidad civil	268,92
5.12 Expedientes de vigilancia penitenciaria	174,07
5.13 Asistencia a la comparecencia en la orden de protección	103,77
5.14 Asistencia a la comparecencia de prisión o solicitud de medidas cautelares penales	106,01




Estado	Original	Página	Página 6 de 11	   Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614112465432463405			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

5.15 Delitos leves	128,32
5.16 Procedimiento penal en que se actúa con doble condición de defensa y acusación en nombre del beneficiario de AJG	Incremento 50% de lo previsto para el procedimiento concreto
5.17 Gastos de salida a centros penitenciarios y a vistas:	
5.17.1 Más de 5 kilómetros	14,51
5.17.2 Más de 25 kilómetros	36,82
5.17.3 Más de 50 kilómetros	61,37
6.- Jurisdicción civil	
6.1 Juicio ordinario	353,72
6.2 Verbal	244,37
6.3 Medidas cautelares civiles	112,71
6.4 Juicio completo de familia contencioso	401,70
6.5 Medidas provisionales	110,47
6.6 Juicio completo de familia de mutuo acuerdo (sin liquidación de gananciales)	230,98
6.7 Juicio completo de familia de mutuo acuerdo con liquidación de gananciales	373,81
6.8 Filiación, paternidad y capacidad	293,47
6.9 Incidentes en ejecución de sentencia de familia	223,17
6.10 Monitorio	182,99
6.11 Actuación en un proceso como contador-partidor	360,41

6.12 División judicial de patrimonios, sin incidentes (si los hay se retribuirán como juicio verbal)	230,98
6.13 Cambiario	219,82
6.14 Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	110,47
6.15 Solicitud y asistencia a la vista de medidas cautelares o provisionales	110,47
6.16 Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos o hijas menores	293,47
6.17 Petición de eficacia civil de resoluciones de los tribunales eclesiásticos	110,47
6.18 Jurisdicción voluntaria	213,13
6.19 Procesos civiles en los que se formule reconvencción o se conteste a demanda reconvenccional	Incremento 50%
7.- Jurisdicción contencioso-administrativa	
7.1 Vía administrativa previa (todos los supuestos)	116,05
7.2 Recurso contencioso-administrativo	304,62
7.3 Procedimiento contencioso-administrativo ante la sala	329,17
7.4 Procedimiento contencioso-administrativo ante el juzgado	304,62
7.5 Procedimiento abreviado ante el juzgado	293,47
7.6 Medidas cautelares en cualquier procedimiento	112,71
8.- Jurisdicción social	
8.1 Procedimiento íntegro	242,13






Estado	Original	Página	Página 8 de 11	  
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614112465432463405			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
				 Site

8.2 Conciliación o reclamación previa	103,77
9.- Jurisdicción militar	
9.1 Fase sumarial	133,90
9.2 Fase juicio oral	170,73
10.- Recursos en todas las jurisdicciones	
10.1 Recurso de casación, recurso en interés de ley y recurso de revisión	365,99
10.2 Recurso de casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio y anuncio de amparo	59,14
10.3 Recurso de amparo	365,99
10.4 Recurso de apelación civil y penal	170,73
10.5 Solicitud de anulación de sentencia dictada en rebeldía	174,07
10.6 Recurso de apelación en jurisdicción contenciosa-administrativa	174,07
10.7 Recurso extraordinario por infracción procesal ante TSJ	174,07
10.8 Recurso de suplicación	140,60
10.9 Incidente de nulidad de actuaciones	116,05
11.- Normas generales	
11.1 Transacciones extrajudiciales y concluidas en sede judicial	75 %
11.2 Informe motivado sobre la insostenibilidad de la pretensión	72,53

Estado	Original	Página	Página 9 de 11	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614112465432463405			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

11.3 Salidas y desplazamientos a juicios, vistas o comparencias en todas las jurisdicciones	
11.3.1 Si dista más de 5 kilómetros	14,51
11.3.2 Si dista más de 25 kilómetros	36,82
11.3.3 Si dista más de 50 kilómetros	61,37
11.4 Ejecuciones	209,78
11.5 Procedimientos en los que se acuerde nulidad de actuaciones y sea necesario repetir trámites procesales	Incremento del 50% del procedimiento
12.- Procedimientos en vía administrativa	
12.1 Solicitudes	24,55
12.2 Reclamaciones y recursos en vía administrativa	109,35

B.2.- PROCURADORES/AS	BAREMO
13.- Jurisdicción Penal	
13.1 Procedimientos Tribunal Jurado	55,79
13.2 Resto de procedimientos	36,82
13.3 Ejecuciones	36,82
14.- Jurisdicción Civil	

Estado	Original	Página	Página 10 de 11	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614112465432463405		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				 

14.1 Todos los procedimientos	49,10
14.2 Ejecuciones	49,10
15.- Apelaciones y preparación del recurso de casación	33,47



C.- Subvención por gastos de funcionamiento e infraestructura

C.1.- Colegio de Abogados: 44,08 euros por cada expediente tramitado

C.2.- Colegio de Procuradores.

C.2.1: 5,02 euros por cada expediente tramitado

C.2.2: Desplazamientos ineludibles y extraordinarios a demarcaciones judiciales distintas (previa petición de los Colegios): Mismo baremo que Colegios de Abogados

Estado	Original	Página	Página 11 de 11	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614112465432463405			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
